

PROCURADURÍA AGRARIA INTRODUCCIÓN

Antecedentes y fundamento legal de creación.

La procuración de justicia para los campesinos en México tiene raíces históricas que se remontan a la época colonial, con la figura del Protector Fiscal, encargado de proteger los derechos de los indígenas sobre la tierra. En 1847, se estableció la Procuraduría de los Pobres en San Luis Potosí, la cual ofrecía asistencia legal a campesinos y personas vulnerables, denunciando irregularidades ante las autoridades. En 1922, se formó la Procuraduría de Pueblos, orientada a apoyar a comunidades en la gestión de ejidos. En 1953, se creó la Procuraduría de Asuntos Agrarios para asesorar gratuitamente a campesinos en conflictos relacionados con tierras y aguas. Con el tiempo, se han implementado diversas instituciones, como la Dirección General de Inspección, Procuración y Quejas, y más tarde, con la creación de la Secretaría de la Reforma Agraria, se regularon las atribuciones de la Dirección General de Procuración Social Agraria, quien tenía dentro de sus funciones, la de atender las demandas de ejidatarios y comuneros por violaciones a la legislación agraria y promueve la conciliación en conflictos relacionados con la propiedad de tierras.

Como resultado de las Reformas al Artículo 27 Constitucional y la promulgación de la Ley Agraria, se creó la Procuraduría Agraria (PA), como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, misma que se encarga de asesorar a los campesinos en sus relaciones jurídicas y orientarlos respecto de sus derechos y la forma de ejercerlos.

La PA como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio se encuentra sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y tiene el siguiente fundamento legal de creación: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Agraria; Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y; Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria.

Misión, visión, objetivos y valores.

La Procuraduría Agraria (PA) tiene como función principal guiar a los campesinos y otros actores agrarios en sus relaciones legales, informándoles sobre sus derechos. Fomenta la conciliación de intereses, el ordenamiento territorial y el fortalecimiento de la seguridad jurídica en el entorno rural. Además, promueve la organización agraria básica para optimizar la productividad y el manejo de tierras y recursos naturales, con el objetivo de lograr un desarrollo rural, social y sostenible. La PA se enfoca en la defensa de los derechos de los sujetos agrarios mediante servicios de asesoría jurídica y representación legal.

La atención de la PA abarca a un amplio espectro de actores, tales como ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, jornaleros agrícolas, posesionarios, vecindados y pobladores. Estos grupos se concentran en 32,231 ejidos y comunidades, las cuales, en conjunto, poseen el 51% de la superficie del país.

Misión

La Procuraduría Agraria es una institución de servicio social de la Administración Pública Federal, dedicada a la defensa de los derechos de los sujetos agrarios, brinda servicios de asesoría jurídica, arbitraje agrario y representación legal, promueve la conciliación de intereses, la regularización de la propiedad rural y el fortalecimiento de la seguridad jurídica en el campo. Fomenta la organización agraria básica para la producción y mejor aprovechamiento de sus tierras y recursos naturales, a través de las acciones que coadyuvan al desarrollo rural sustentable y al bienestar social.

Visión

La Procuraduría Agraria es la mejor institución de la Administración Pública Federal, reconocida por su excelencia en la prestación de sus servicios a todos los actores inmersos en el sector rural y en su carácter de ombudsman agrario, con una filosofía humanista, expresada en la calidez, trato y mejora continua, que se traducen en un permanente acercamiento con los sujetos agrarios a través de la defensa de sus derechos, ordenamiento de su propiedad, acompañamiento en sus proyectos para el desarrollo rural sustentable, que se manifiesta en una mejor calidad de vida en el campo mexicano.

Objetivo social

Las posibilidades efectivas de revertir la situación que confrontan los núcleos agrarios en que es dominante la pobreza y la falta de mejoramiento de sus condiciones de vida a través de:

- Impulso del Desarrollo Social y Sustentable de los núcleos agrarios en una perspectiva de integración activa a la vida nacional y a la economía, en concordancia con el principio rector de Economía para el bienestar.
- Solidaridad basada en la cohesión de los núcleos agrarios y sus integrantes, en concordancia con los principios rectores de Economía para el bienestar, Por el bien de todos, primero los pobres, No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.
- Lograr el desarrollo productivo de manera equitativa y participativa, en concordancia con los principios rectores de Economía para el bienestar, No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.
- Construir una sociedad sustentada en la convivencia de los titulares de los derechos agrarios, en diversidad y en armonía con la naturaleza.
- Reconocimiento de los diversos valores culturales existentes en cada núcleo agrario, en concordancia con los principios rectores de Economía para el bienestar, No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.
- Afirmación de las capacidades y potencialidades de los núcleos agrarios, para desarrollar lo mejor de sus experiencias comunitarias, en concordancia con los principios rectores de Economía para el bienestar, Por el bien de todos, primero los pobres, No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.
- Reconocer el valor del trabajo en común en los núcleos agrarios, como base de la organización y el bienestar que pueda irse construyendo, en concordancia con los principios rectores de Economía para el bienestar, No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, No más migración por hambre o por violencia.
- Acciones de combate a la corrupción y modernización institucional, en concordancia con los principios rectores de honradez, honestidad, Ética, libertad y confianza.

Valores

- La Procuraduría Agraria privilegia, entre los servidores públicos que la integran y los sujetos de atención, una relación de confianza basada en el humanismo, integridad, honestidad, respeto, justicia, imparcialidad, transparencia, profesionalismo, lealtad y vocación de servicio.

Descripción de actividades del año fiscal reportado y estrategias y logros.

En el ejercicio fiscal 2024, la PA participó en los proyectos y programas prioritarios del Gobierno Federal, operó a través de cinco programas presupuestarios; tres de éstos en materia sustantiva: "Procuración de Justicia Agraria", "Ordenamiento y Regulación de la Propiedad Rural" y "Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios", midiendo su desempeño a través de 24 indicadores.

E-001 Procuración de Justicia Agraria

La PA realiza acciones de procuración de justicia agraria que consisten en: conciliación agraria como vía preferente para la solución de controversias, servicios periciales, asesoría y representación legal a los sujetos agrarios, fomenta la organización agraria y productiva en los núcleos agrarios donde estos habitan. Estas actividades son factor fundamental para mantener la paz social en el campo, prevenir y atender conflictos que puedan desembocar en situaciones de riesgo para los campesinos.

En este programa, se dio cumplimiento al 100.0% de las metas establecidas en 17 de los 18 indicadores, sin dejar de mencionar que, el otro indicador tuvo un cumplimiento de 96.4%.

E-003 Ordenamiento y Regulación de la Propiedad Rural

La PA cumple un papel importante en el sector agrario coordinado por la SEDATU, coadyuvando entre otros, con el objetivo de ordenar la propiedad rural, participa en la aplicación del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, con la finalidad de dar certeza jurídica en la tenencia de la tierra a través de asesorías sobre procedimientos que modifican la tenencia de la tierra, en acciones de: expropiación, aportación de tierras, adopción de dominio pleno, la celebración de contratos y convenios para la ocupación previa, titulación de terrenos nacionales, regularización de colonias agrícolas y ganaderas, incorporación de tierras al régimen ejidal, divisiones y fusiones de ejidos, creación de nuevos núcleos agrarios, regularización de predios que brindan servicios públicos en la propiedad social y en asambleas contempladas en el artículo 23, fracciones de la VII a la XIV de la Ley Agraria.

Se dio cumplimiento en 100.0% de las metas establecidas en los 2 indicadores de este programa presupuestario.

U-001 Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios

Derivado del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, la PA participa en la regularización de la propiedad rural a través del programa interinstitucional con el Registro Agrario Nacional (RAN) y SEDATU, que han logrado otorgar certeza jurídica en el campo, mediante la regularización de los derechos de la Propiedad Social con expedición de Certificados y Títulos contribuyendo con ello al Ordenamiento Territorial, regularización, certificación y titulación de los derechos sobre la propiedad rural.

En este programa, se dio cumplimiento al 100% de las metas establecidas en 1 de los 4 indicadores que lo integran, sin dejar de mencionar que en los otros 3 indicadores su cumplimiento estuvo por arriba del 93%.

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo

El objetivo de la política agraria de la PA, está alineado al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, al Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024 y a su Programa Institucional 2020-2024, cuyo objetivo de la política agraria es el de fortalecer el desarrollo social y sostenible de los núcleos agrarios, desde una perspectiva territorial. El Programa Institucional incorpora principios de planeación institucional, con una visión humana y sostenible del territorio.

Autorizó: LIC. CARMINA ENCISO SÁNCHEZ

SECRETARIA GENERAL

Elaboró: LIC. MARÍA ESTHER HERNANDEZ
MARTÍNEZ

DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO